

Quarenta mrsuetis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

perjuicio que se causa con las muchas Panaderías que  
aproximadamente amavan para vender pan en esta villa.  
y daños que se ocasionan al publico: porqueno siendo  
fácil requirirlos, no lo es tampoco abenjuantar sus  
fraudes, ni indevido lucro, que tienen no vacando el tri-  
go necesario. El Posito de esta villa, y comprandolo en  
laxianamente, estos particulares, aditintos, equita-  
tivos precios en perjuicio del mismo Posito y comun.  
para quitarlos deian e acordar y acordaron,  
que reduca el número de las Panaderías a  
veinte, que se elijan de las mas limpias aban-  
dar, y arregladas, que para su consumo, y conve-  
niencia del dicho Posito, a los precios conve-  
nientes, haciendose en sayo por ahora segun el que con-  
responda a cada fanega. por los Jurados de este  
Ayuntamiento, para el arreglo de las onzavaf.  
deva tener la Dyasa de pan, y subsiguientemente se  
exenta lo mismo segun la variacion que se nota  
en los precios y calidad del trigo, y que de esta  
providencia se saque el testimonio correspondien-  
te, y separe ala Intervencion del dicho Posito. pa-  
ra su cumplimiento. Fecho Acordado

